

Empoderamiento y Agencia en la Aplicación de Políticas Públicas sobre las Formas de Pensar y Construir el Concepto de “Territorio Indígena” a Partir de las Herramientas de los SIG

Empoderamento e Agência na Aplicação de Políticas Públicas Sobre as Formas de Pensar e Construir o Conceito de “Território Indígena” a Partir das Ferramentas dos SIG

José Lucas Cabana*
Sergio Iván Braticевич**

Resumen: La preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Originarios en el actual territorio de la República Argentina es reconocida por la Constitución Nacional sancionada en 1994. No obstante, la propiedad de la tierra por parte de las comunidades se presenta como el principal punto pendiente a ser resuelto. En este artículo los autores indagan sobre los avances y retrocesos en el proceso de reconocimiento territorial en el país, centrándose en el desarrollo del relevamiento territorial a partir de la utilización de las herramientas SIG como forma de empoderamiento.

Palabras clave: territorio, pueblos indígenas, herramientas SIG, empoderamiento.

Resumo: A preexistência étnica e cultural dos Povos Indígenas no atual território da República Argentina é reconhecida pela Constituição Nacional promulgada em 1994. Não obstante, a propriedade da terra, por parte das comunidades, constitui-se como o principal ponto pendente a se resolver. Neste artigo os autores indagam sobre os avanços e retrocessos no processo de reconhecimento territorial no país, centrando a atenção no desenvolvimento da pesquisa territorial a partir

Introducción

Los procesos de lucha y reivindicación de los Pueblos Indígenas de todo el mundo, junto a los cambios socio políticos producidos en los Estados que implicaron una creciente apertura al reconocimiento de la diversidad cultural -por citar sólo dos factores preponderantes - han generado un marco normativo que reconoce una amplia serie de derechos a los Pueblos Originarios a escala global. Particularmente, para el caso argentino, y a remolque del creciente avance de las demandas indígenas, se ha logrado la presencia de estas reivindicaciones en la agenda de las políticas públicas. No obstante, y pese a estos enormes avances en materia de derechos para los Pueblos Indígenas,

* Licenciado en Sociología por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Integrante del Grupo de Estudios sobre *formaciones sociales de fronteras* del Dr. Hugo Trincherro. Correo electrónico: luckascabana@gmail.com

** Doctor en Antropología y Licenciado en Geografía por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Integrante del Grupo de Estudios sobre *formaciones sociales de fronteras* del Dr. Hugo Trincherro. Correo electrónico: sergiobraticевич@gmail.com

da utilização das ferramentas SIG como forma de empoderamento.

Palavras-chave: território, povos indígenas, ferramentas SIG, empoderamento.



la cuestión de la tierra se presenta como un tema sensible y, aún, pendiente de resolución.

En efecto, la aplicación del Programa de Relevamiento Territorial de las tierras indígenas sitúa la discusión en este contexto, colocando en el centro del debate el creciente empoderamiento de las comunidades originarias a la hora de mensurar y “cartografiar” sus propios territorios, anteriores a la conformación del Estado Nacional, territorios sobre los cuales este último ejerció históricamente su poder de territorialidad a lo largo de la breve historia nacional (BRATICEVIC y CABANA, 2014; SACK, 1986).

Breve recorrido histórico

El proceso de ocupación colonial englobó en sí mismo proyectos políticos, económicos y culturales diferentes, los cuales eran representados por distintos actores y fracciones diferentes del poder local. Dentro de este contexto, sobresalieron determinados individuos quienes ya sea para extender sus dominios o con el afán de aumentar su prestigio o status social llevaron adelante tanto económica como materialmente el proceso de conquista y expansión territorial. Ellos, a cambio de su participación y aporte económico, podrían, eventualmente, adueñarse de los territorios conquistados y repartirlos a su antojo entre los habitantes de las ciudades que con posterioridad se fun-

darían. Asimismo, ellos podrían establecer encomiendas con los indios sometidos, obtener mano de obra barata para emprendimientos agrícola ganaderos o acceder a algún cargo político en el Cabildo (TRINCHERO, 2000; 2007).

Dentro de este contexto fueron sedimentando dentro de la estructura colonial, ciertos dispositivos de consolidación de fronteras como lo eran la reducción o la misión. La diplomacia, a través de los pactos y acuerdos, se estableció en este periodo, como otro de los dispositivos centrales en el avance y sostenimiento de las fronteras. No obstante, este mecanismo también sirvió como documento formal para dar cuenta de la soberanía territorial de los Pueblos Indígenas hasta ese momento. Pese a los pactos y acuerdos se produjeron durante el periodo colonial tardío nuevos intentos de relocalización o reducción forzada de indígenas. Estos dispositivos reforzaron la idea de un territorio vacío o desierto (LENTON, 1999; SALOMÓN TARQUINI, 2010).

Durante el siglo XVIII, se pone en marcha una renovada presión política y económica sobre las tierras indígenas. Tales acciones se enmarcan dentro de un contexto histórico global en el cual la administración colonial borbónica implementa una serie de medidas a partir de las cuales se hace evidente su necesidad de mayor extracción de riquezas y el mejoramiento del poder colonial, es así que se intenta “reducir” a los indígenas en “pueblos” con el objetivo de poder ser fiscalizados, vigilados y limitados en la posesión territorial que hasta ese momento ejercían. Así, se hacen cada vez más evidentes los dispositivos de control social sobre las poblaciones indígenas (ESCOLAR, 2007).

Una vez lograda la conquista de los territorios y de las poblaciones, éstas últimas, si no resultaban asesinadas, eran incorporadas al proyecto político hegemónico como mano de obra indígena para la zafra, los ingenios, las forestales, las plantaciones de yerba mate, los obrajes, los algodones, la industria vitivinícola, entre otros. En este contexto comienzan a aparecer dentro de la sociedad porteña los debates acerca de qué hacer con “la cuestión indígena”, si “integrarlos” al Estado Nación a partir de la “integración/asimilación” de los mismos o mantenerlos apartados de la “civilización” y “segregarlos” para que no tengan contacto con el resto de los integrantes de la nación en formación.

En determinadas regiones, sobre todo centro y noreste del país hubo fuertes procesos de invisibilización indígena, en otras zonas como la provincia de Santa Cruz se segregó sistemáticamente a las poblaciones indígenas creándose en la provincia *reservas* dentro de las cuales vivían dichos Pueblos. Esta etapa posterior a las campañas militares, fue clave para construir un nuevo orden. A través de un discurso civilizador, basado en criterios evolucionistas y positivistas, el Estado

trató de salvajes a los Pueblos Originarios. Desde ese lugar se construyó un “otro” estigmatizado, y un “nosotros” como agente civilizador.

Marco normativo, programas e instituciones

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Estado Nacional. Cabe destacar que, a nivel nacional, acompañando al proceso de reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas, se han dinamizado algunas organizaciones indígenas que han alentado las reivindicaciones de los Pueblos Originarios.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75 inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los Pueblos Indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicable siempre. Asimismo, el Convenio N° 169 OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes es ratificado a través de la Ley N° 24.071.

No obstante, y sin lugar a dudas, la normativa de mayor relevancia en tiempos recientes es la Ley Nacional N° 26.160 de “Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país”, que ordena el relevamiento de todas las tierras indígenas del país. El organismo encargado de la aplicación del levantamiento es el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, que a su vez establece los requisitos para la Inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI). También establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI).

El CPI materializa la representación indígena en el Consejo de Coordinación, estableciendo la representatividad indígena de todo el país por pueblo y por provincia. La elección de los representantes se efectúa a través de la convocatoria de asambleas comunitarias, las cuales, a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen un representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia. Las funciones de los representantes titulares del Consejo de Participación Indígena son:

- Acompañar a las Comunidades Indígenas de los Pueblos que representan en la formulación de proyectos participativos de desarrollo comunitario.

- Fortalecer a las Comunidades Indígenas en la organización e inscripción de su Personería Jurídica.

- Promover la Participación de las Comunidades Indígenas en el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (ejecución de la Ley nº 26.160) y en el proceso de regularización dominial del territorio que tradicionalmente ocupan.

- Formular propuestas de Política Indígena ante los Delegados Indígenas del Consejo de Coordinación para su evaluación e impulso en dicho Consejo.

- Articular las líneas de trabajo con su representante regional en el Consejo de Coordinación aportando, de esta manera, la información de su pueblo y provincia al indicado Consejo.

En relación a la cuestión del *territorio indígena* el reconocimiento constitucional implica, entre otras cosas, resguardar “la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera y en particular los aspectos colectivos de esta relación” (Convenio Nº 169 OIT, art.13.1).

Así, también lo ha afirmado la Corte Interamericana de Derechos Humanos que en una interpretación amplia unió el derecho de propiedad al derecho a la identidad y la cultura, reconociendo la importancia que reviste para los pueblos indígenas su relación con la tierra: “no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras” (CIDH, Caso Comunidad Mayagna -Sumo- de Awas Tingni vs. Nicaragua, 2001, párr. 149).

Se entiende a las Comunidades Indígenas como actores socialmente activos, cambiantes y críticos, capaces de participar plenamente, tanto en la conceptualización de los conflictos sociales que condicionan su existencia como en la apropiación de las herramientas que puedan transformar el contexto, de acuerdo a sus aspiraciones. Para acercarnos a una concepción antropológica de la *identidad étnica*, compartimos la propuesta de Gilberto Giménez (2000:28) quien la define en términos de:

El conjunto de repertorios culturales interiorizados (representaciones, valores, símbolos) a través de los cuales los actores sociales (individuales o colectivos) demarcan simbólicamente

mente sus fronteras y se distinguen de los demás actores en una situación determinada, todo ello en contextos históricamente específicos y socialmente estructurados.

Territorialidad

La necesidad de historizar la relación de las comunidades indígenas, no sólo con el Estado Nación en formación, sino con el resto de los actores sociales de cada época, confluyen en una forma de entender la identidad de los pueblos originarios compatible con el principio de autorreconocimiento como la base de los derechos, así lo define el Convenio N° 169 OIT: “La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio” (art. 1.2). Este concepto rector del derecho de los pueblos indígenas implica que sólo los pueblos tienen el derecho de constituirse como tales y de aceptar en su seno a quienes se autoidentifican como indígenas. En este sentido, el artículo 1.b. del Convenio N° 169 OIT caracteriza a los Pueblos diciendo que:

A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Entonces entendemos aquí al territorio como el espacio, socialmente construido, resultado del tipo de relaciones sociales y de producción existentes. Los procesos sociales imperantes en cada pueblo y comunidad son los que definen el tipo de organización espacial y las formas de apropiación del territorio; se trata de un espacio socializado y culturalizado, portador de significados que sobrepasan su configuración física (Mañano Fernández, 2008).

Tal como lo reconoce el Convenio N° 169 OIT “*el concepto de tierra encierra el concepto de territorio: que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera*” (art. 13.1). Connotar el territorio requiere considerar que: cada pueblo tiene una relación particular con el espacio que se expresa en la manera en que es distribuido y organizado. En otras palabras, entre el medio ambiente natural y la actividad humana hay siempre mediando una serie de objetivos y valores específicos, un cuerpo de conocimientos y creencias particulares y dinámicas.

La conformación de los territorios tradicionales es multidimensional, porque contiene todos los aspectos que definen a los Pueblos Indígenas y que éstos con-

sideran en el complejo mapa de la valoración de las particularidades y estrechas vinculaciones de sus componentes sociales y naturales. Sin embargo, todo ello se contiene dentro de deslindes, límites y fronteras territoriales, ya sea para distinguirse de otros, como para organizar y ordenar el uso, posesión, aprovechamiento y/o usufructo de los espacios dentro de un territorio.

El territorio indígena no es por tanto, la suma de los recursos que contiene y que son susceptibles de apropiación o de relaciones económicas. Su naturaleza se basa en la integración de elementos físicos y espirituales; por eso el desmembramiento de los elementos constitutivos, tanto en sentido jurídico como económico, podría provocar un “vaciamiento” de sentido en los procesos de reconstrucción identitaria.

La consideración de los aspectos políticos territoriales desde una perspectiva histórica también nos permite reconstituir los espacios ancestrales y a su vez comprender la situación actual en que se encuentra esta “dimensión jurisdiccional” de los indígenas sobre su territorio a partir de la llegada del Estado (Nacional y Provincial) y de la privatización de las tierras que tradicionalmente ocupan. Ello a su vez posibilita comparar los antiguos dominios con los actualmente poseídos, comprender los procesos de reducción de los ámbitos políticos territoriales, comparar los deslindes y entender las demandas de las comunidades por recomponer sus antiguos dominios, cuestión que está presente en la memoria colectiva, en los mapas mentales del territorio de cada comunidad, y refrendado en numerosa documentación, permitiendo construir y reconstruir el territorio político jurisdiccional. La tácita expulsión de sus territorios, y la necesidad de generar nuevos ingresos para la subsistencia (además de la desvalorización y la discriminación sufrida en muchos casos) significó una suspensión, o una laguna en términos identitarios para poder sobrevivir en esta coyuntura.

Situación actual y proceso de autorreconocimiento en la Argentina

En la actualidad existe un significativo consenso sobre la existencia de diversas naciones indígenas preexistentes al Estado Argentino. El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas reconoce al menos unos 46 grupos originarios. Las últimas cifras del Censo de Población 2010 muestran que casi un millón de habitantes se reconocen como indígenas, un crecimiento notable si se lo compara con el número arrojado por el Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005, que colocaba la cifra en alrededor de 600.000 personas. Esto demuestra el avance del proceso de reidentificación gracias a los marcos que ha propiciado en Estado en los últimos tiempos, sumado a la tracción de las diferentes luchas

que han dado los organismos relacionados con el Derecho Indígena y las propias organizaciones originarias.

A partir del Censo Nacional de Población 2001, que realizó el INDEC, se incluyó por primera vez una pregunta que estuvo dirigida a detectar los hogares donde al menos una persona se reconociera descendiente o perteneciente a un pueblo indígena, que la corrección de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas 2004-2005 situó en un 1,7% de la población total del país. Sin embargo, es claro que aun no hay una precisión sobre cuántos son los indígenas que habitan en Argentina ya que la cifra de los mismos surge de un dinámico proceso de auto-reconocimiento que viven actualmente los Pueblos Indígenas.

Argentina es uno de los países con menor proporción de indígenas autorreconocidos si se tiene en cuenta la total de la población (entre 1 y 3%). En otros casos, la población originaria es mayoritaria –tal es el caso de Bolivia (71%) y Guatemala (66%)-, o bien representa una proporción muy significativa, como el caso de Perú (47%) o Ecuador (43%). Sin embargo, las estadísticas más recientes muestran un crecimiento de la población indígena que se reconoce como tal.

El Censo Nacional de 2001 situó la cifra total de población total indígena en 1.117.746. Este dispositivo estadístico distingue entre población urbana (agrupamientos de 2000 personas o más), población rural agrupada (menos de 2.000 personas) y población rural dispersa. Del total censado en 2001, unos 916.005 pertenecían al ámbito urbano, mientras que 201.741 al ámbito rural, apenas un 18%. Sin embargo, este barrido tuvo varias deficiencias en cuanto al registro de datos en terreno en relación a la autoadscripción, por lo que se concluyó en realizar nuevamente un operativo que diera cuenta de manera más real la cantidad exacta de población indígena del país. Esto se realizó entre los años 2004 y 2005, de forma previa a la sanción de la Ley de Relevamiento Territorial n° 26.160 del año 2006. De este modo, se operativiza la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas.

A partir de los datos recabados en el Censo efectuado en el año 2001, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) realizó la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas dentro del período 2004-2005 (ECPI). El objetivo de este trabajo, ha sido cuantificar y caracterizar la población que se reconoce perteneciente y/o descendiente de pueblos indígenas. En este estudio, para identificar la población se respetó la declaración de las personas entrevistadas y se combinaron dos criterios: la autoidentificación o autorreconocimiento de la pertenencia a un pueblo indígena y la ascendencia indígena en primera generación (INDEC, 2004-2005). De acuerdo a los resultados de la ECPI en la Argentina había para esos años unas 600.329 personas que se reconocían como pertenecientes y/o descendientes en primera generación de Pueblos Indígenas.

La población que se reconoce perteneciente a un pueblo indígena está clasificada sobre la base del criterio de autorreconocimiento, independientemente de si tiene ascendencia indígena o no. Pero también en el censo se efectúa la pregunta complementaria que indaga acerca de la descendencia que posee de población indígena. El 93,4% de la población que se reconoce perteneciente a un pueblo indígena descende de ese pueblo indígena en primera generación por parte de padre y/o de madre (INDEC, 2004-2005).

Ahora bien, de acuerdo a los datos del último Censo 2010, la cantidad de personas que se autorreconocen como indígenas o descendientes de pueblos originarios es de 955.032 personas, constituyendo 368.893 hogares. Esto se traduce en un 2,4% del total de la población argentina y el 3% del total de hogares. A su vez, la mayor parte de la población indígena se concentra en las provincias de Chubut, Neuquén y Jujuy, pertenecen a los pueblos Mapuche y Kolla. En Chubut el 8,5% de la población total se reconoce como indígena, en Neuquén el 7,9%, en Jujuy el 7,8%, en Río Negro el 7,1%, en Salta el 6,5%, en Formosa el 6,1% y en La Pampa el 4,5%. En la Figura 1 pueden observarse los Grupos Indígenas de la Argentina según su lengua para 2008.

Programa de relevamiento territorial de comunidades indígenas (ReTeCI)

Este programa estipula crear las condiciones para la implementación de los Derechos Constitucionales consagrados, procediendo a la instrumentación del Reconocimiento Constitucional de los territorios de las comunidades de los Pueblos Indígenas que habitan en Argentina y, en este sentido, garantizar la participación indígena en la elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos que deriven del Programa a través del Consejo de Participación Indígena -CPI- y realizar el Relevamiento Técnico-Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas en forma tradicional-actual y pública por las Comunidades Indígenas.

El Programa de ReTeCI prevé dos formas de intervención: A) Centralizada: el relevamiento lo realiza el INAI en forma directa, mediante la intervención en campo de Equipos Técnicos de Ejecución Central. El mismo se efectiviza en aquellas provincias donde no se constituya la Unidad Ejecutora Provincial prevista por el Programa Nacional o en Comunidades cuya situación territorial se considere de extrema gravedad que amerite un abordaje prioritario o urgente. B) Descentralizada: se ejecuta a través de una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) integrada por los delegados del Consejo de Participación Indígena (CPI), un representante del Poder Ejecutivo Provincial y el Equipo Técnico Operativo (ETO). Este último

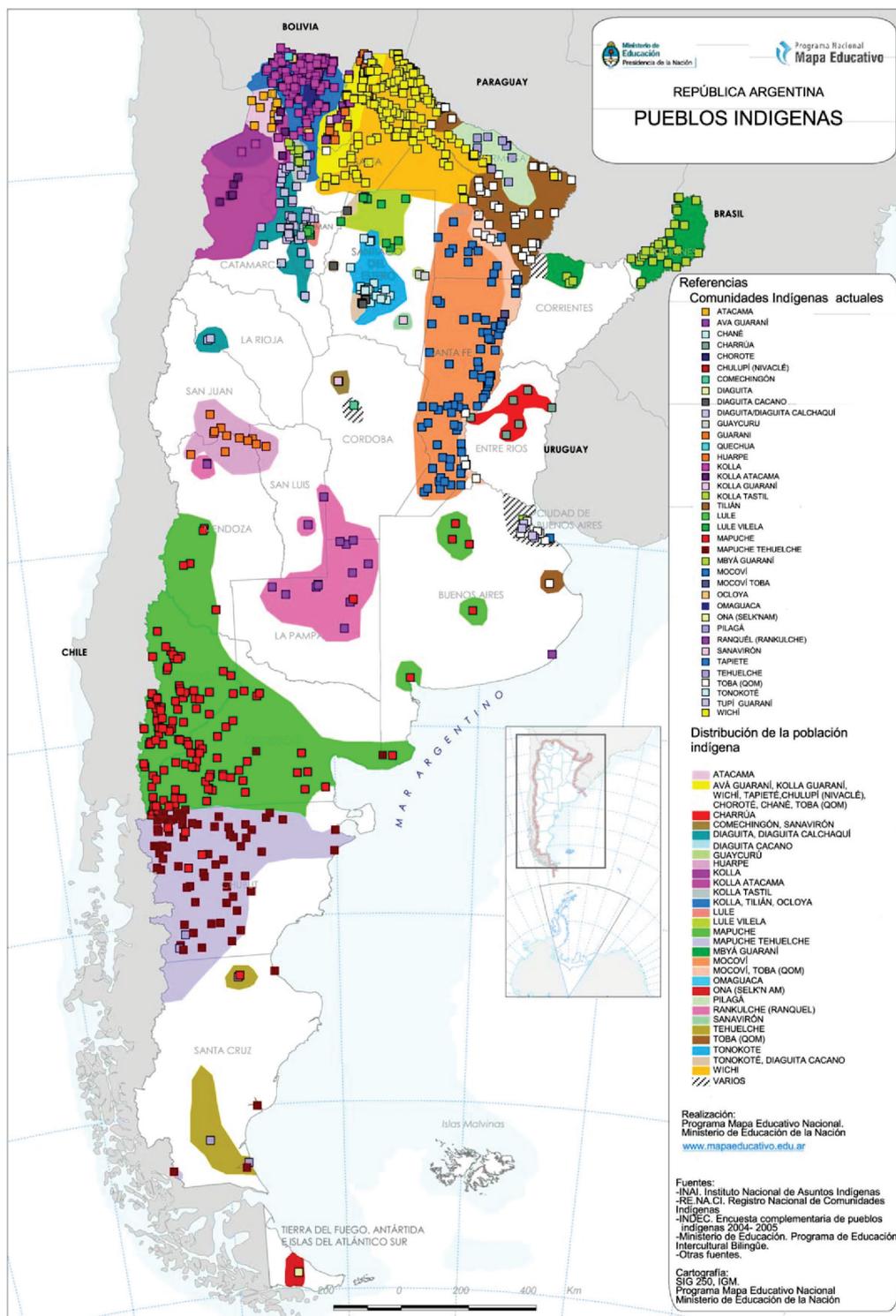


Figura 1 - Población Indígena de acuerdo a su lengua. Argentina. Año 2008.
Fuente: Programa Mapa Educativo Nacional. Ministerio de Educación de la República Argentina.

puede ser una Universidad, Organismos Provinciales o algún Programa especializado en la materia.

Conforme a las disposiciones mencionadas se espera que al finalizar el Relevamiento Territorial cada una de las Comunidades Indígenas cuente con una Carpeta Técnica que contenga:

1. Los resultados del Cuestionario Socio-Comunitario (CUESCI).
2. Levantamiento Territorial del territorio de la Comunidad, que deberá comprender:
 - La narrativa y croquis del territorio que en forma tradicional, actual y pública ocupa cada comunidad relevada, realizada con la participación de la comunidad.
 - La *cartografía temática* elaborada con los datos del levantamiento del territorio comunitario.
 - La base cartográfica y base de datos en formato digital del Sistema de Información Geográfica Nacional. Todos estos productos se desarrollarán de acuerdo a las especificaciones establecidas en un Manual de Procedimientos con el que opera el ReTeCI.
3. El Informe Histórico Antropológico, que fundamente la ocupación actual, tradicional y pública del territorio que ocupa la comunidad, dando cuenta de la historia de los procesos que determinaron la situación territorial actual de la comunidad.
4. El Dictamen Jurídico que incluya el estudio de títulos relevado, y el desarrollo de las estrategias jurídicas correspondientes a la condición dominial que ostente dicho territorio demarcado, tendiente a la efectiva instrumentación del reconocimiento constitucional de la posesión y propiedad comunitaria.

Sistemas de información geográfica, modelo Jaguar y empoderamiento territorial

El *Sistema Jaguar* se creó para unificar criterios y procedimientos en la implementación del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, relacionados con el trabajo del área de georreferenciamiento, conforme a la ejecución de la Ley 26.160 que en adelante denominaremos ReTeCI. El Programa está orientado a reconocer la situación de ocupación de los territorios de las comunidades indígenas de todo el país, mediante un Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral. El relevamiento territorial en su conjunto permite recabar

información del territorio de las comunidades indígenas, a partir de las dinámicas espaciales, respetando las modalidades de uso de las tierras y las prácticas culturales. Se relevarán todas aquellas comunidades indígenas con o sin registro de su personería jurídica.

El Sistema Jaguar se define como el conjunto de pautas de trabajo de campo y gabinete necesarias para realizar el relevamiento territorial, junto a especificaciones para la implementación del sistema de información geográfica, que denominaremos también con este mismo nombre, y para la confección de cartografía. El ReTeCI, desde sus comienzos, ha contemplado la necesidad de consulta a las comunidades indígenas, directamente o mediante su órgano representativo denominado Consejo de Participación Indígena (CPI). En todo momento se alentó a la participación de sus miembros en el desarrollo del levantamiento territorial. Por otra parte, se espera que los datos sirvan a los intereses y futuras acciones de las comunidades. La importancia de la información generada en este relevamiento reside en la instrumentación del derecho reconocido constitucionalmente. Además, es la base para la creación de un Sistema de Información Geográfica que aún no existía en nuestro país.

El Programa de Relevamiento Territorial trabaja fundamentalmente en la obtención de información que permita iniciar los procesos de regularización dominial de los Territorios Comunitarios Indígenas. La implementación de un Sistema de Información Geográfica responde a la necesidad de documentar este proceso y obtener un diagnóstico de la situación actual de ocupación territorial. El SIG, se construirá sobre la base de los datos relevados. Consiste básicamente en: 1. Un conjunto de Objetos obtenidos a partir de la abstracción de todos los componentes territoriales que fueron reconocidos como parte constitutiva de la dinámica territorial, localizados según el Sistema de Posicionamiento Global y otras técnicas de gabinete, y representados espacialmente; 2. Un conjunto de Atributos para cada uno de estos Objetos que permitirán caracterizar cada instancia de los Objetos relevados; 3. Un conjunto cartográfico base que permita contextualizar los puntos relevados; 4. Una colección cartográfica de los territorios relevados.

Etapas del levantamiento territorial

Una vez convocada la comunidad y puesta en conocimiento de los alcances e importancia de la ley y del programa, se inicia la etapa del levantamiento territorial propiamente dicho, es decir, del desarrollo del conjunto de tareas destinadas a la delimitación y caracterización territorial. En un primer momento, se

modela el territorio conceptualmente con la participación de la comunidad. Con distintas técnicas de narrativas y mapeo comunitario, seleccionadas por el ETO según conveniencia, se confecciona el croquis que, aprobado por la comunidad, servirá de guía para el levantamiento. El croquis se acompaña por un conjunto de tablas donde se vuelcan las características principales de los componentes territoriales. Las tablas se van completando antes, durante y después del trabajo en terreno.

En segundo término, se procede a localizar los elementos del croquis utilizando el Sistema de Posicionamiento Global. Es muy importante la participación de miembros de las comunidades, principalmente en esta etapa, ya que sólo ellos pueden reinterpretar el croquis en función del conocimiento adquirido con la experiencia. Tomadas las referencias espaciales (pares de coordenadas geográficas) y resguardadas en papel se labran las actas que avalan dichas marcaciones.

Sobre la base de las coordenadas anteriores se confecciona la cartografía del territorio, agregando todas las capas de información que sean necesarias para que los miembros de la comunidad puedan interpretar dicha cartografía y reconocer su territorio. Toda cartografía debe ser acorde a la escala y ámbito de relevamiento (urbano o rural) y debe brindar un adecuado marco de referencia. De esta manera, al poner en perspectiva los objetos relevados, se garantiza la interpretación del modelo territorial. Con esta información la comunidad está en condiciones de aprobar o no el mapa. Si fuere necesario se introducen modificaciones o se realizan nuevas mediciones en terreno hasta lograr un acuerdo en la configuración del territorio.

La interpretación del territorio supone la elaboración de un modo de representación capaz de sintetizar el conjunto de interrelaciones dentro de las cuales se busca el orden complejo. Cada objeto reconocido en el relevamiento tendrá una lista de características propias que genéricamente denominamos atributos. Así, la estructura de la base de datos está condicionada por los mismos.

Recordemos que una instancia de un objeto no siempre es visible en el territorio. En este punto, tal vez sea importante aclarar que un objeto es una abstracción del espacio del problema, que representa una o más ocurrencias de una cosa. Una instancia de un objeto suele ser una cosa tangible de permanencia perceptible (por ej.: una casa, una laguna, una parcela), pero también puede derivarse de acciones o percepciones culturales (por ej.: un espacio de reunión o de distintas prácticas sociales y culturales). El problema con este tipo de componentes territoriales es que son casi imperceptibles para quienes no pertenecen a la comunidad o no conocen sus costumbres. Por esta razón es preciso insistir en la participación de la comunidad en la identificación de los elementos del territorio, o sea, en la definición de las instancias de Objetos que permitirán el modelado.

Un paso siguiente lleva a establecer los temas de interés dentro de este espacio (*feature class*), es decir, los grandes conjuntos de objetos con fuerte cohesión interna. Se trata aquí de dar un orden al conjunto de objetos, creando capas temáticas que faciliten el análisis de información posterior y la confección de la cartografía. En síntesis, si el territorio es asumido como el sistema a ser modelado, cada uno de los componentes territoriales se modelan como el conjunto de Objetos referidos.

Ocupación y uso del suelo

El uso de suelo es una categoría de análisis que permite modelar cualquier tipo de utilización humana de un espacio, susceptible de observación a partir de manifestaciones concretas presentes en un territorio, comúnmente denominados signos de ocupación.

Los usos son clasificados en un conjunto de tipos básicos. En el caso de comunidades indígenas los usos más frecuentes son residencial; productivo (tanto de subsistencia como comercial); espiritual (definido en función de prácticas enmarcadas según la cosmovisión de los pueblos); y de tránsito (tanto de personas como de animales). Los usos del suelo son inferidos en función de distintos componentes territoriales (casas, cultivos, corrales, pisaderos, caminos, apachetas, enterratorios, aguadas, embalses, etc.)

La ocupación, en cambio, es la hipótesis de trabajo a corroborar. La ocupación se sostiene a partir de los hechos observables y susceptibles de ser documentados de diferentes maneras, se refiere tanto a manifestaciones concretas presentes en el territorio (componentes territoriales), como a las relaciones sociales que animan la dinámica observada, y que se ponen de manifiesto en la expresión discursiva de la comunidad. Según el método de relevamiento que se desarrolla más adelante, las herramientas que se utilizan para sistematizar la información emergente del discurso son: la narrativa, el informe histórico antropológico (IHA) o el informe técnico social (ITS) según corresponda el caso. En estos documentos se da cuenta de la historia de la relación de la comunidad con su territorio, y de la manera en la cual lo ocupa, contemplando las adaptaciones a lo largo de los años, y siempre enmarcadas en la cosmovisión de cada pueblo.

El Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas atiende específicamente a la ocupación que realiza una comunidad indígena, que en la mayoría de los casos responde a una lógica de apropiación comunitaria definida según los acuerdos propios de la organización. El relevamiento de la ocupación que da lugar la delimitación del Territorio Comunitario susceptible de ser abordado por el programa se realiza contemplando la ocupación misma

bajo ciertas variables restrictivas definidas de acuerdo a los alcances de la Ley N° 26.160, a saber, que la ocupación sea Actual, Tradicional y Pública.

Las narrativas y los croquis como punto de partida: identificación de los componentes espaciales

Para reconocer los componentes espaciales en la etapa de modelado de la cartografía se pueden emplear diferentes técnicas. Lo importante en la elección de las mismas es garantizar que las comunidades indígenas puedan definir su territorio según el uso cotidiano del suelo y sus recursos. Si bien el programa apunta a establecer los límites de la propiedad comunitaria, es a partir de la descripción e interpretación del territorio con toda su complejidad que se podrá cumplir con este objetivo. Es decir, identificando todos aquellos elementos que forman parte del cotidiano de las comunidades y además están implicados en su desarrollo. Todo tipo de recurso, ya sea natural o asociado al trabajo de las personas cuya importancia sea reconocida por los miembros de la comunidad debe ser incluido en el modelo.

La construcción de Narrativas es una técnica fundamental en el inicio de esta tarea. Consiste en la redacción de un texto a partir del relato de los miembros de la comunidad. Este relato deberá incluir todos los aspectos que hacen a la forma de vida de la comunidad, incluyendo prácticas económicas, sociales y culturales en un contexto espacial donde circuitos e insumos ligados al territorio son expresamente localizados. La participación de jóvenes, adultos y ancianos, mujeres y hombres en la confección de la narrativa enriquece de forma muy especial el conjunto de datos sobre los que se modela el territorio, ya que sus vidas transcurren de formas muy diferentes en tiempo y espacio. Si esto no es posible, el relato se puede construir con algunos informantes clave, siempre que representen al resto de los miembros.

Los técnicos deben tomar los recaudos para que el relato no se extienda de manera indefinida, acotando el conjunto de datos de manera tal que la información responda a los objetivos del ReTeCI. El relato se completa con la elaboración de un croquis en el cual quedan representadas todas las instancias de Objetos con sus correspondientes relaciones espaciales. Un croquis no es más que una representación gráfica muy simple en la que se distinguen los espacios ocupados, con un nivel de detalles que hace posible diferenciar usos y recursos necesarios para desarrollar las actividades propias de las economías de subsistencia. No se requiere que el croquis se diseñe a partir de una escala, sí es fundamental que se indiquen puntos de referencia conocidos, como ser cerros, ríos, aguadas, caminos,

puentes, etc. La simbología del mismo, cualquiera que se utilice, deberá estar claramente especificada.

Si la estrategia del relevamiento parte de establecer el territorio principalmente sobre la base de las actividades económicas, entonces el primer paso consiste en identificar distintas áreas donde las comunidades desarrollan todas las prácticas que les confieren sus rasgos distintivos. Todos estos espacios deben quedar explícitos tanto en el relato como en el croquis. Cuanto menor sea la superficie individualizada asociada a una determinada actividad más datos se tendrán al momento de analizar y presentar las distintas situaciones. Y aunque siempre una estrategia de desagregación es la más recomendada puede no ser posible en muchos casos, dadas las particularidades de cada comunidad. En síntesis, se recomienda tratar de identificar la menor unidad espacial en la cual se desarrolle algún tipo de actividad especificando datos de ésta y condiciones necesarias para desarrollarlas ligadas al territorio.

A continuación se muestra un ejemplo de narrativa de una comunidad que basa su alimentación en el cultivo de maíz y trigo, comportamiento que se conserva desde hace muchos años: “Vivimos del caserío del monte, quirquincho, miel, etc. Todos nosotros vivimos de los frutos del monte y de los animales [...] De la misma manera, los artesanos de la comunidad que mantienen habilidades se dedican a trabajar en un taller la madera encontrada en el monte, la lana con tejido en telar y el cuero” (relato ejemplo de una comunidad de la Región Noroeste). Como paso intermedio se puede sintetizar la narrativa mediante una lista de eventos o acciones posibles en el territorio considerado, a saber: la alimentación se obtiene principalmente del cultivo de maíz y trigo; la comunidad caza animales y recolecta frutos en el monte, mientras que los artesanos trabajan la madera del monte en un taller. Con esta información inicial se puede trabajar en la localización relativa de los objetos en el croquis (Figura 2). En el ejemplo se identificaron: zonas de cultivos, zonas de caza de animales, zona de recolección de frutos e insumos para artesanías.

Que según la propuesta de base de datos se integran al Sistema Jaguar como zonas de cultivos (*feature class*: actividades primarias; objeto: zona de cultivo). Para zonas de caza de animales, zona de recolección de frutos e insumos para artesanías (*feature class*: actividades primarias; objeto: zona de recolección).

Por otra parte al momento de completar la base de datos se debe tener presente lo expresado por los miembros de la comunidad durante el trabajo de campo. En este caso parte de las tablas se completan entre las opciones que correspondieren según el relato de la comunidad. Así, según el objeto puede variar la lista de atributos. Haciendo las preguntas adecuadas se completa la lista de atributos.

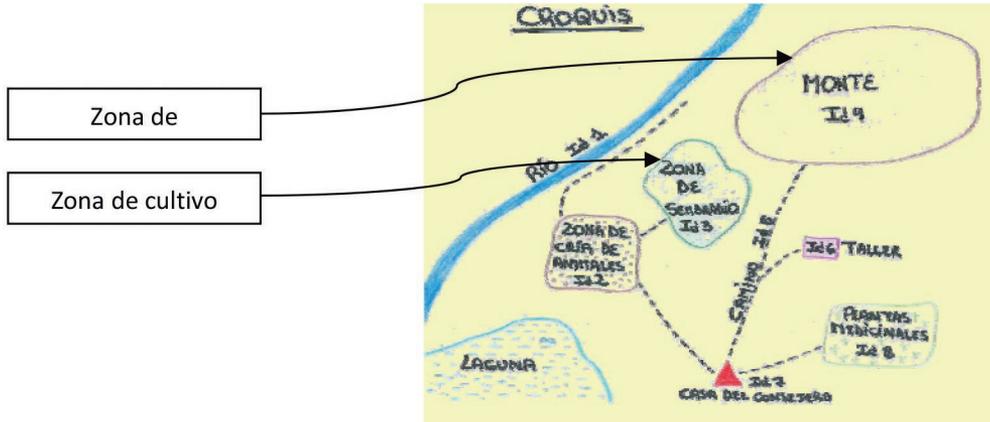


Figura 2 - Croquis ejemplo de comunidad indígena con las zonas de recolección y cultivo.

Fuente: Manual del Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. Ley 26.160. INAI.

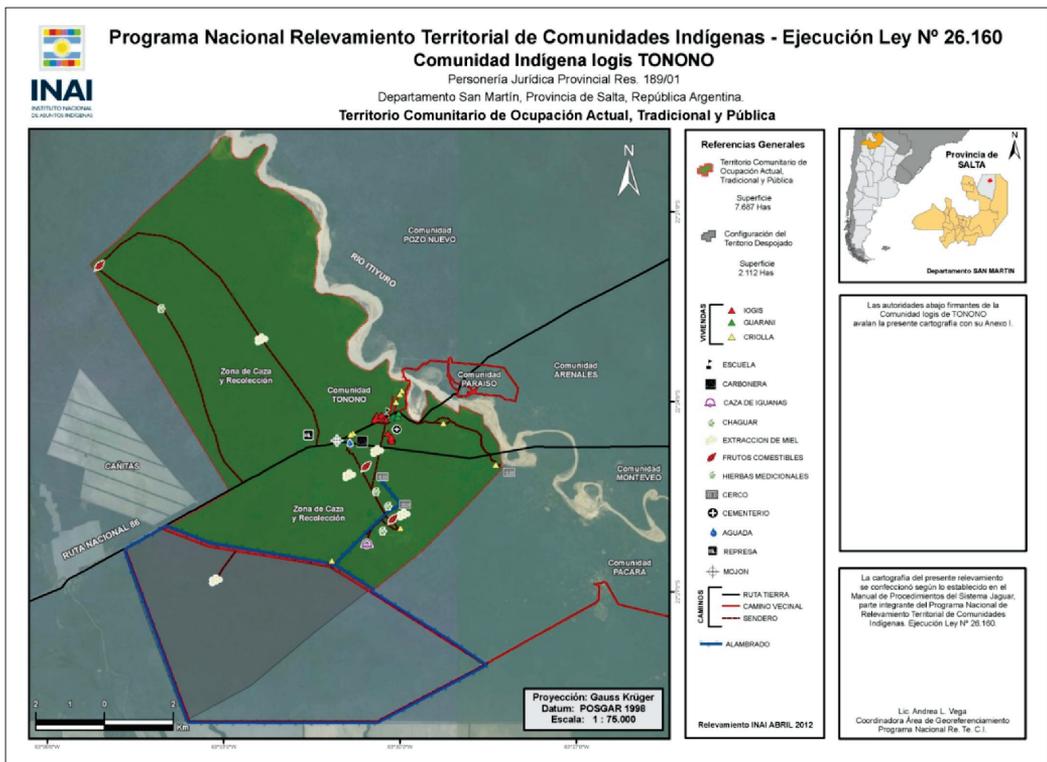


Figura 3 - Comunidad Indígena Iogis de Tonono. Provincia de Salta. 2012.
Fuente: Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. Ley 26.160. INAI.

El nombre se encuentra en lengua originaria y en castellano, si existiese ambas denominaciones. También se consulta sobre el usufructo de la tierra en función de la economía de subsistencia que practican las comunidades. Esto radica en la importancia de los usos del suelo de acuerdo a la intención de definir el espacio comunitario. A continuación se muestra una cartografía producto del relevamiento territorial.

Conclusiones

Enmarcados en el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas de la Ley N° 26.160, las categorías desarrolladas a lo largo del presente artículo tienen como principal objetivo mostrar el vínculo material y simbólico que poseen los Pueblos Indígenas con sus tierras, y más aún, con sus territorio (ocupados -según la Ley de Relevamiento- de forma tradicional, actual y pública).

En este sentido, las cartografías confeccionadas por las propias comunidades mediante el relevamiento dan cuenta del creciente proceso de legitimación y construcción identitaria indígena, mostrando un entramado dinámico en los territorios comunitarios con respecto a las formas de apropiación, usufructo y utilización del espacio.

En efecto, se puede concluir afirmando que a través del Programa de Relevamiento el creciente proceso de empoderamiento de diversas comunidades indígenas se ha traducido en la realización de sus propios mapas y cartografías, en muchos casos de manera relativamente autónoma al personal técnico especialista en la materia proveniente del INAI.

Esto último, de ningún modo niega las contradicciones y los avances que sobre los territorios indígenas se han realizado de manera reciente por parte de terratenientes y productores capitalizados en distintas regiones del país. En el mismo sentido, no se puede negar que los crecientes procesos de reconocimiento étnico redundaron en niveles de visibilización sobre la materia en la sociedad civil impensables años atrás.

Bibliografía

BRATICEVIC, S. y CABANA, L. *Aplicación de políticas públicas orientadas a Pueblos Indígenas. Un análisis comparativo del avance de la frontera agraria y sus contradicciones*. En Revista Estado y Políticas Públicas, Número 2, Año 2. Área de Estado y Políticas Públicas, Buenos Aires: FLACSO Argentina, 2014.

CIDH. Caso Comunidad Mayagna -Sumo- de Awas Tingni vs. Nicaragua, 2001.

ESCOLAR, Diego. *Los Dones étnicos de la Nación. Identidades huarpe y modos de producción de soberanía estatal en Argentina*. Buenos Aires: Prometeo, 2007.

GIMÉNEZ, G. *Identidades étnicas: estado de la cuestión*. En: Los Retos de la Etnicidad. Reina, L. Coord. CIESAS-INI-Porrúa. Citado por Bartolomé, Miguel A. (2006). Los laberintos de la identidad: procesos identitarios en las poblaciones indígenas. Avá (Posadas), 2000.

INAI. Manual de Relevamiento. Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. Ejecución Ley 26.160, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, 2007.

LENTON, D. (1999). *Los dilemas de la ciudadanía y los indios argentinos: 1880-1950*. Publicar en Antropología y Ciencias Sociales. Número 8, Pp. 7-30. Buenos Aires: Colegio de Graduados en Antropología de la República Argentina.

MANÇANO FERNANDES, B. *Entrando nos territórios do Território*. Em Paulino y Fabrini (Eds). *Campesinato e territórios em disputa*. Pp. 273-302. São Paulo: Expressão Popular, 2008.

Ministerio de Educación de la República Argentina. Programa Mapa Educativo Nacional, 2008.

OIT. Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989.

SACK, R. *Human Territoriality: Its theory and history*. Cambridge: Cambridge University Press, 1986.

SALOMÓN TARQUINI, C. *Largas noches en La Pampa. Itinerarios y resistencias de la población indígena (1878-1976)*. Buenos Aires: Editorial Prometeo, 2010.

TRINCHERO, H. *Los dominios del demonio. Civilización y barbarie en las fronteras de la nación. El Chaco Central*. Buenos Aires: Editorial Eudeba, 2000.

_____. *Aromas de lo Exótico (retornos del objeto): Para una crítica del objeto antropológico y sus modos de reproducción*. Buenos Aires: Editorial SB, 2007.